



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMFIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

N°2- 41717979

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MADALUNA				SARA				CAROLINA				12901850				h
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				

1	3	0	8	1	3
---	---	---	---	---	---

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO	
1	7
0	8
1	3
DIA	MES AÑO

3	8
---	---

EDAD

M	F
---	---

SEXO

1	0
---	---

N° DE DIAS

D	I	K	Z
---	---	---	---

N° DE DIAS EN PALABRAS

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 10867).

APELLIDO PATERNO												APELLIDO MATERNO				NOMBRES				FECHA DE NACIMIENTO				
APELLIDO PATERNO												APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

1

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

Sr Trabajador (a) exija la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio